

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.177

Miércoles 18 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2661305

EXTRACTO

CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS, CHILENO, CASADO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA PRIMERA NOTARÍA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA, AVENIDA LA DEHESA 1450, LOCAL 1, DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 15 DE ENERO 2025, REPERTORIO 282-2025, ANTE LA NOTARIO SUPLENTE CATALINA DEL PINO CONSTANZO, DOÑA JAVIERA PAZ ORÓSTEGUI MUÑOZ, RUT NÚMERO 20.042.124-8, CHILENA, SOLTERA, PROFESIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL, IGNACIO ALONSO OLATE PENA RUT: 20.637.154-4, CHILENO, SOLTERO, PROFESIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL, IGNACIO SEBASTIÁN DEL VILLAR GRIFFERO 15.319.204-9, CHILENO, DIVORCIADO, PROFESIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL, TODOS DOMICILIADOS PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE ISIDORA GOYENECHEA NÚMERO TRES MIL DEPARTAMENTO VEINTICUATRO, DE LA COMUNA DE LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA,; CONSTITUYERON SOCIEDAD POR ACCIONES. NOMBRE: "SOCIEDAD TIP SPA", PUDIENDO USAR TAMBIÉN, PARA FINES COMERCIALES, BANCARIOS Y PUBLICITARIOS EL NOMBRE DE FANTASÍA "SOCIEDAD TIP SPA" QUE SE REGISTRARÁ POR ESTATUTO QUE SE EXTRACTA, Y EN SILENCIO DE ÉSTE POR DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 424 Y SIGUIENTES CÓDIGO DE COMERCIO, Y SUPLETORIAMENTE Y SÓLO EN AQUELLO QUE NO SE CONTRAPONGA CON SU NATURALEZA, POR NORMAS APLICABLES SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS. DOMICILIO: SANTIAGO, SIN PERJUICIO AGENCIAS O SUCURSALES EN OTROS PUNTOS DEL TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO. DURACIÓN: INDEFINIDA. OBJETO: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DISTINTAS RAMAS DE LA MEDICINA, B) SERVICIOS MÉDICOS KINESIOLÓGICOS EN APOYO QUIRÚRGICO DE MEDICINA; C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO D) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PRE Y POST QUIRÚRGICO; (E) SERVICIOS MÉDICOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA; (G) CERTIFICACIONES DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN LO QUE ESTABLEZCA LA LEY. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: EL ADMINISTRADOR ESTARÁ INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN QUE LA LEY O LOS ESTATUTOS NO ESTABLEZCAN COMO PRIVATIVAS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, CIRCUNSTANCIA QUE NO DEBERÁ SER NECESARIAMENTE DEMOSTRADA A TERCEROS, SIN QUE SEA NECESARIO OTORGARLE PODER ESPECIAL ALGUNO. EL ADMINISTRADOR LAS EJERCERÁ ACTUANDO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS QUE DESIGNE Y AUTORICE AL EFECTO POR MEDIO DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ANOTARÁ AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL EXTRACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE COMERCIO DEL LUGAR DE SU DOMICILIO SOCIAL. LOS REPRESENTANTES O APODERADOS ANTES MENCIONADOS, SE ENTENDERÁN FACULTADOS PARA ACTUAR DESDE LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS DESIGNA, AÚN ANTES DE QUE SE ANOTE LA DESIGNACIÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL EXTRACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE COMERCIO RESPECTIVO. EL ADMINISTRADOR PODRÁ TAMBIÉN DELEGAR SUS FACULTADES. EN ARTÍCULOS TRANSITORIOS SE DESIGNÓ DELEGADOS DEL ADMINISTRADOR A LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR IGNACIO SEBASTIÁN DEL VILLAR GRIFFERO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 15.319.204-9. CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE \$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS) ENTERADOS EN UN MILLÓN POR JAVIERA PAZ ORÓSTEGUI MUÑOZ, \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS) POR IGNACIO ALONSO

CVE 2661305

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



OLATE PENA, DE \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS) POR IGNACIO SEBASTIÁN DEL VILLAR GRIFFERO, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO Y DIVIDIDO EN 3.000 TRES MIL ACCIONES NOMINATIVAS, DE IGUAL VALOR CADA UNA, DE UNA SOLA SERIE Y SIN VALOR NOMINAL. EL CAPITAL SE SUSCRIBE Y PAGA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS. DEMÁS ESTIPULACIONES ESCRITURA EXTRACTADA.- LO BARNECHEA, 04 DE FEBRERO DE 2025.

